

DECRETO N° 7 5

Castro, 09 de Marzo 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 25/02/2022.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El Art. 77 de la Ley Nro. 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	ESTEBAN ISAAC SOTO CARDENAS.
RUT	: 11.545.060-3
ROL	: 2-6741
ACTIVIDAD ECONOMICA	BARBERIA.
DOMICILIO PARTICULAR	: BLANCO ENCALADA NRO. 190 CASTRO.
DOMICILIO COMERCIAL	: MONJITAS NRO. 273 CASTRO

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



Jacqueline Urbina Bahamonde
JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Dante Montiel Vera
DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/PLP/MSB/jer